



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19
NIT 800.131.272-0**

Bogotá D.C, 13 de marzo de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 117-BASPC19-2026, POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) "VEHICULOS III" (CCE-163-III-AMP-2020) CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

El MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, ha realizado bajo la modalidad de selección abreviada a través del Acuerdo Marco de precios para la adquisición de vehículos III para el Ejército Nacional, procedimiento del cual se expidieron las siguientes órdenes de compra, generadas a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC), así:

Vigencia 2025



**Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
N.I.T. 800131272
ORDEN DE COMPRA**

AUTOMAYOR S.A.
N.I.T. 860034604
Cra 14 No. 81 - 19
Oficina 205
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Cotización Automayor
cce@automayor.com.co

Número de Orden **153803**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Vehiculos III**
Fecha de Emisión **21/10/25**
Fecha de Vencimiento **15/12/25**
Comprador **Carlos Humberto Bozzi Gomez**
Ordenador del gasto **Rodrigo MORENO YUNDA**
Supervisor **MY. MIGUEL ANDRES PLATA**
RODRIGUEZ

Teléfono **3187731031**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS CONVENCIONALES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS TIPO BUS Y TIPO VANS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE OFICIALES, ALUMNOS, SUBOFICIALES Y SOLDADOS LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "JOSE MARIA CORDOVA", PARA LA VIGENCIA 2025"**

Enviar a

Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
Calle 80 # 38 - 00
Bogotá DC Bogotá DC
Atte: Carlos Humberto Bozzi Gomez

Facturar a

Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
Calle 80 # 38 - 00
Bogotá DC, Bogotá DC
Atte: Carlos Humberto Bozzi Gomez



Vigencia 2024



Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19 N.I.T. 800131272 ORDEN DE COMPRA

Automotores Comagro S.A.S
N.I.T. 830006901
Atte: Diana Villarraga
diana.villarraga@comagro.com.co
teléfono: +57 6528900 221

Número de Orden 130316
No de Instrumento
Instrumento agregación **Vehículos III**
Fecha de Emisión 24/06/24
Fecha de Vencimiento 26/08/24
Comprador **Jorge Gomez Echavarria**
Ordenador del gasto **Jairo Gomez Martinez**
Supervisor **MY. ARAQUE PULIDO ESTEBAN**
Teléfono 3107604545
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales

Justificación **ADQUISICIÓN VEHICULO TIPO CAMIONETA CON DESTINO A LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, PARA LA VIGENCIA 2024**

Enviar a
Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
Calle 80 # 38 - 00
Bogotá DC Bogotá DC
Colombia
Atte: Jairo Gomez Martinez

Facturar a
Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
Calle 80 # 38 - 00
Bogotá DC, Bogotá DC
Colombia
Atte: Jorge Gomez Echavarria

| Línea Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------------------|---|-------|--------|----------------|----------------|
| 1 | CDP 6524 veh03--Vehículo Seg6 | 1.0 | Unidad | 172.131.000,00 | 172.131.000,00 |
| 2 | CDP 6524 veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 3 | CDP 6524 veh03--Mantenimiento Preventivo | 1.0 | Unidad | 1.809.824,00 | 1.809.824,00 |
| 4 | CDP 6524 veh03--Requerimientos de la Matricula | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 5 | CDP 6524 veh03--Impuesto de Rodamiento | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 6 | CDP 6524 veh03--Gravámenes adicionales | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 7 | CDP 6524 veh03--SOAT | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 8 | CDP 6524 veh03--Lugar de Entrega | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |

173.940.824,00 COP

Vigencia 2022



Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19 N.I.T. 800131272 ORDEN DE COMPRA

AUTOMAYOR S.A.
N.I.T. 860034604
Cra 14 No. 81 - 19
Oficina 205
Bogotáj D.C., Bogotáj D.C.
Atte: Cotización Automayor
cce@automayor.com.co

Número de Orden **92344**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Vehiculos III**
Fecha de Emisión 23/06/22
Fecha de Vencimiento 05/12/22
Comprador **Geovanny Andres Suarez**

Penagos
Ordenador del gasto **Geovanny Andres Suarez**
Penagos
Supervisor **MY. JEFERSON GIL QUINTERO**
Teléfono **3145477451**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON CARROCERIA DE ESTACAS PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA"**

Enviar a
Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
Calle 80 No. 38 - 00
Bogotá
Atte: Geovanny Andres Suarez
Penagos

Facturar a
Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
Calle 80 No. 38 - 00
Bogotá,
Atte: Geovanny Andres Suarez
Penagos

| Línea Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------------------|---|-------|--------|----------------|------------------|
| 1 | CDP 6022 Chevrolet FVR [2] 700P FORWARD LWB Euro IV MT 7800CC TD 4X2. | 4.0 | Unidad | 271.065.234,67 | 1.084.260.938,68 |
| 2 | CDP 6022 veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales | 1.0 | Unidad | 159.608.449,33 | 159.608.449,33 |
| 3 | CDP 6022 veh03--Mantenimiento Preventivo | 1.0 | Unidad | 80.130.640,00 | 80.130.640,00 |
| 4 | CDP 6022 veh03--Requerimientos de la Matricula | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 5 | CDP 6022 veh03--Impuesto de Rodamiento | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 6 | CDP 6022 veh03--Gravámenes adicionales | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 7 | CDP 6022 veh03--SOAT | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 8 | CDP 6022 veh03--Lugar de Entrega | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |

1.324.000.028,01 COP



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Vigencia 2021



**Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
N.I.T. 800131272
ORDEN DE COMPRA**

RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.
N.I.T. 860025792
CARRERA 69 No. 25b - 44 Of 510 EDIFICIO WORLD BUSINESS PORT BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
Atte: Sarid Ríos Sofasa
licitaciones.colombia@renault.com

Número de Orden **74959**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Vehiculos III**
Fecha de Emisión **26/08/21**
Fecha de Vencimiento **26/11/21**
Comprador **Geovanny Andres Suarez**
Ordenador del gasto **Penagos**
Geovanny Andres Suarez
Supervisor **MY. GUILLERMO GOMEZ RODRIGUEZ**
Teléfono **3043478595**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" ha tomado medidas para brindar seguridad a todo el personal que hace parte de la institución, requiriendo cinco camionetas para la movilidad de los comandantes de battalion (BACAD N°1, BACAD N°2, BACAD N°3, BACAD N°4 Y BASPC N° 19)**

Enviar a

Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
Calle 80 No. 38 - 00
Bogotá
Atte: Geovanny Andres Suarez
Penagos

Facturar a

Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
Calle 80 No. 38 - 00
Bogotá,
Atte: Geovanny Andres Suarez
Penagos

| Línea | Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|---------------------------|-------------|--|-------|--------|----------------|----------------|
| 1 | CDP 12421 | Renault ALASKAN CARGO 2500CC | 7.0 | Unidad | 111.964.000,00 | 783.748.000,00 |
| 2 | CDP 12421 | veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 3 | CDP 12421 | veh03--Mantenimiento Preventivo | 1.0 | Unidad | 36.879.185,00 | 36.879.185,00 |
| 4 | CDP 12421 | veh03--Requerimientos de la Matricula | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 5 | CDP 12421 | veh03--Impuesto de Rodamiento | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 6 | CDP 12421 | veh03--Gravámenes adicionales | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 7 | CDP 12421 | veh03--SOAT | 1.0 | Unidad | 6.476.400,00 | 6.476.400,00 |
| 8 | CDP 12421 | veh03--Lugar de Entrega | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 827.103.585,00 COP | | | | | | |

Vigencia 2020



**Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
N.I.T. 800131272
ORDEN DE COMPRA**

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
N.I.T. 860001307
Calle 98 N° 70-91 Piso 12 BOGOTÁ, BOGOTÁ
Atte: BEATRIZ ELENE MARTINEZ CICACHA
licid@nissan.com.co
Teléfono: +1 (311) 251-9459

Número de Orden **62548**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Vehiculos III**
Fecha de Emisión **22/12/20**
Fecha de Vencimiento **26/02/21**
Comprador **Fabio Leonardo Parra Hernandez**
Ordenador del gasto **Integración SUIF**
Supervisor **CT ANGELA VELASQUEZ SANABRIA**
Teléfono **3112725027**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **La ESMIC para desarrollar sus actividades normales como campus universitario necesita un vehiculo tipo ambulancia 4 x 4 con facilidad de usos en muchos terrenos dificultosos como los que tenemos en el fuerte militar de tolemaida**

Enviar a

Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
CLL 80 N 38 - 00
BOGOTÁ D.C BOGOTÁ D.C
Atte: Fabio Leonardo Parra Hernandez

Facturar a

Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
CLL 80 N 38 - 00
BOGOTÁ D.C, BOGOTÁ D.C
Atte: Fabio Leonardo Parra Hernandez

| Línea | Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|---------------------------|-------------|--|-------|--------|----------------|----------------|
| 1 | CDP 22320 | veh03--Vehículo Seg13 | 1.0 | Unidad | 183.150.000,00 | 183.150.000,00 |
| 2 | CDP 22320 | veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 3 | CDP 22320 | veh03--Mantenimiento Preventivo | 1.0 | Unidad | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 |
| 4 | CDP 22320 | veh03--Requerimientos de la Matricula | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 5 | CDP 22320 | veh03--Impuesto de Rodamiento | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 6 | CDP 22320 | veh03--Gravámenes adicionales | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 7 | CDP 22320 | veh03--SOAT | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 8 | CDP 22320 | veh03--Lugar de Entrega | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 188.150.000,00 COP | | | | | | |



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co



Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
N.I.T. 800131272
ORDEN DE COMPRA

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
 N.I.T. 860001307
 Calle 98 N° 70-91 Piso 12
 BOGOTÁ, BOGOTÁ
 Atte: BEATRIZ ELENE MARTINEZ CICACHA
 licitdinissan@dinissan.com.co
 Teléfono: +1 (311) 251-9459

Número de Orden **55078**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Vehículos III**
 Fecha de Emisión **14/09/20**
 Fecha de Vencimiento **15/12/20**
 Comprador **Fabio Leonardo Parra Hernandez**
 Ordenador del gasto **Integración SIIF**
 Supervisor **CR PEREZ SANTOS CLAUDIA**
 Teléfono **3108025517**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **se requiere de ambulancia para el dispensario medico de la ESMIC, la cual es indispensable para poder transportar a los estudiantes y al personal que puedan sufrir de complicaciones medicas.**

Enviar a

Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
 CLL 80 N 38 - 00
 BOGOTÁ D.C BOGOTÁ D.C
 Atte: Fabio Leonardo Parra Hernandez

Facturar a

Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 19
 CLL 80 N 38 - 00
 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C
 Atte: Fabio Leonardo Parra Hernandez

| Línea | Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
|-------|-------------|--|-------|--------|----------------|---------------------------|
| 1 | CDP 17920 | veh03--Vehículo Seg13 | 1.0 | Unidad | 182.200.000,00 | 182.200.000,00 |
| 2 | CDP 17920 | veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 3 | CDP 17920 | veh03--Mantenimiento Preventivo | 1.0 | Unidad | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 |
| 4 | CDP 17920 | veh03--Requerimientos de la Matricula | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 5 | CDP 17920 | veh03--Impuesto de Rodamiento | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 6 | CDP 17920 | veh03--Gravámenes adicionales | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 7 | CDP 17920 | veh03--SOAT | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| 8 | CDP 17920 | veh03--Lugar de Entrega | 1.0 | Unidad | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 187.200.000,00 COP |

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

Se realizó la consulta y análisis en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, sobre órdenes de compra generadas a través de la TVEC para el suministro de material de intendencia así:

| Orden de Compra | Entidad Estatal | Fecha de la orden | Estado | Instrumento | Total | Proveedor |
|-----------------|--|---------------------|---------|---------------|-----------------|--------------------------------------|
| 154006 | CALDAS - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES | 2025-10-24 11:11:28 | cerrado | Vehículos III | \$660,618,636 | AUTOMAYOR S.A. |
| 151834 | CALDAS - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES | 2025-09-15 17:25:29 | cerrado | Vehículos III | \$258,942,509 | AUTOMAYOR S.A. |
| 150962 | CALDAS - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES | 2025-08-29 17:11:06 | cerrado | Vehículos III | \$421,688,677 | Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020 |
| 146831 | BOYACA - MUNICIPIO DE PAIPA | 2025-05-28 16:38:39 | cerrado | Vehículos III | \$376,946,195 | Yokomotor S.A |
| 138993 | ANTIOQUIA-INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER-MEDELLIN | 2024-12-12 11:30:29 | cerrado | Vehículos III | \$320,560,468 | ALBORAUTOS SAS |
| 137535 | ANTIOQUIA-INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER-MEDELLIN | 2024-11-27 13:12:07 | cerrado | Vehículos III | \$303,392,443 | ALFA AM S.A.S. |
| 137511 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | 2024-11-27 11:12:23 | cerrado | Vehículos III | \$1,269,808,660 | Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020 |
| 137278 | CALDAS - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES | 2024-11-25 14:24:57 | cerrado | Vehículos III | \$412,129,193 | Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020 |
| 137194 | CALDAS - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES | 2024-11-22 17:00:34 | cerrado | Vehículos III | \$390,741,335 | AUTOMAYOR S.A. |
| 136787 | FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS | 2024-11-19 16:30:50 | cerrado | Vehículos III | \$1,222,216,048 | Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020 |



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 117-BASPC19-2026, POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) "VEHICULOS III" (CCE-163-III-AMP-2020) CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026"

| | | | | | | |
|--------|--|---------------------|---------|---------------|-----------------|--------------------------------------|
| 136582 | BOGOTA - EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP | 2024-11-16 02:02:50 | cerrado | Vehículos III | \$342,000,000 | ALBORAUTOS SAS |
| 136387 | ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE ITAGUI | 2024-11-13 16:29:20 | cerrado | Vehículos III | \$228,969,609 | ALBORAUTOS SAS |
| 135630 | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS | 2024-10-31 10:21:13 | cerrado | Vehículos III | \$1,228,044,924 | Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020 |
| 135628 | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS | 2024-10-31 10:18:34 | cerrado | Vehículos III | \$1,494,514,831 | AUTOMAYOR S.A. |
| 135621 | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS | 2024-10-31 09:24:49 | cerrado | Vehículos III | \$1,683,503,364 | AUTOMAYOR S.A. |
| 135352 | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS | 2024-10-25 16:37:47 | cerrado | Vehículos III | \$1,187,626,400 | Yokomotor S.A |
| 134751 | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS | 2024-10-16 08:58:58 | cerrado | Vehículos III | \$1,519,884,526 | Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020 |
| 134500 | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS | 2024-10-10 11:43:45 | cerrado | Vehículos III | \$3,484,702,111 | Automotores Comagro S.A.S |
| 134496 | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS | 2024-10-10 11:35:40 | cerrado | Vehículos III | \$653,001,573 | AUTOMAYOR S.A. |
| 134248 | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS | 2024-10-04 17:00:43 | cerrado | Vehículos III | \$2,099,427,189 | AUTOMAYOR S.A. |
| 134090 | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS | 2024-10-02 10:42:09 | cerrado | Vehículos III | \$808,298,220 | AUTOMAYOR S.A. |
| 134072 | ANTIOQUIA-INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER-MEDELLIN | 2024-10-01 17:01:09 | cerrado | Vehículos III | \$264,717,789 | ALBORAUTOS SAS |

| Orden de Compra▲ | Entidad Estatal | Fecha de la orden | Estado | Instrumento | Total | Proveedor |
|------------------|---|---------------------|---------|---------------|-----------------|---------------------------|
| 161883 | ALCALDIA DE IBAGUE | 2026-03-10 10:52:23 | Emitido | Vehículos III | \$185,781,931 | Automotores Comagro S.A.S |
| 161731 | CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TIMBIO | 2026-03-05 10:51:44 | Emitido | Vehículos III | \$450,653,070 | NAVITRANS S.A.S. |
| 161728 | ANTIOQUIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. | 2026-03-05 09:38:11 | Emitido | Vehículos III | \$311,823,993 | ALFA AM S.A.S. |
| 161480 | DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES | 2026-03-02 18:17:28 | Emitido | Vehículos III | \$4,900,933,743 | Yokomotor S.A |
| 161280 | CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA | 2026-02-26 15:16:50 | Emitido | Vehículos III | \$454,562,968 | ALBORAUTOS SAS |
| 160750 | MUNICIPIO DE TURMEQUE | 2026-02-18 09:27:38 | Emitido | Vehículos III | \$237,925,020 | DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. |
| 159863 | DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL | 2026-01-28 16:26:32 | Emitido | Vehículos III | \$845,902,500 | DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. |

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026"**, para el correcto funcionamiento logístico y administrativo de la unidad, la cual se encuentra inmersa dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la Vigencia 2026, así:

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---------------|---|--|---|-----------------------|-------------------------------------|------------------------|----------------------|
| 25101703 | ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 20 (..) | Marzo | Marzo | 5 Mes (s) | Selección abreviada - acuerdo marco | Recursos propios | 350.000.000 COP |



Por lo tanto, y de acuerdo con el **Plan de necesidades Consolidado No. 2026769007467123** del 10 de marzo de 2026, el BASPC19, establece la necesidad del vehículo a adquirir, así:

2.1. RELACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES A ADQUIRIR

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | | | | | | | | |
|---|-------------|---|---------------|-----------------------------------|-----------|--------------|---------------------|-------------------|
| No. SERIE: No Aplica | | | | | | | | |
| PLACA MILITAR: No Aplica | | | | | | | | |
| PLACA CIVIL: No Aplica | | | | | | | | |
| IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: No Aplica | | | | | | | | |
| NUMERO DEL ACTIVO FIJO: No Aplica | | | | | | | | |
| CENTRO DE COSTOS: No Aplica | | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
| 1 | 4911303 | AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 A DIESEL | UNIDAD | 0 | 1 | 25101503 | OMITIDO | SIN CREAR |

| ADECUACIONES ADICIONALES Y ACCESORIOS | |
|--|---|
| BLOQUEO CENTRAL PÓR UNIDAD | 4 |
| ELEVAVIDRIOS ELECTRICOS | 1 |
| LUCES EXPLORADORAS | 1 |
| LUCES PERIMETRALES | 1 |
| VIDRIOS POLARIZADO POR VIDRIO | 6 |
| AIRE ACONDICIONADO | 1 |
| QUE EL OFERENTE CUBRA EL MANTENIMIENTO DE LOS 50 KILOMETROS O 2 DOS AÑOS | |
| QUE EL OFERENTE ENTREGUE SOAT CON UN AÑO DE VIGENCIA | |
| QUE EL ORFERENTE ENTREGUE 2 DOS JUEGOS DE IMPRONTAS DE CHASIS Y MOTOR | |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

De conformidad con la Cláusula 6 - Administración del Acuerdo Marco en la Operación Secundaria, la Entidad Compradora tiene a su cargo lo siguiente: "(i) verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad; (ii) solicita una Cotización a los Proveedores, (iii) selecciona al Proveedor que cotiza el menor precio o mayor descuento para la adquisición de un vehículo; (iv) diligencia el formato de estudios previos; (v) coloca la Orden de Compra; y (vi) verifica la entrega y paga el valor correspondiente. El Proveedor cotiza el suministro de Material de intendencia en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades a ejecutar por las partes durante la Operación Secundaria están detalladas en el Acuerdo Marco".

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación de una ambulancia de asistencia básica para el Establecimiento de Sanidad Militar de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdoba" se fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante emergencias médicas que puedan presentarse dentro de las instalaciones. La naturaleza de las actividades académicas, deportivas, tácticas y operativas que realizan diariamente los cadetes, instructores y personal militar y administrativo conlleva un riesgo inherente de incidentes que requieren atención prehospitalaria oportuna y especializada.



En la actualidad, la Escuela no dispone de un vehículo de atención básica en salud ubicado de forma permanente dentro de su infraestructura, lo que genera retrasos considerables en el traslado de pacientes hacia centros médicos. Esta situación se agrava en eventos donde la intervención inmediata es determinante para preservar la vida o evitar complicaciones mayores, como traumatismos, descompensaciones fisiológicas, lesiones durante entrenamientos físicos de alta intensidad o emergencias cardiovasculares.

Depender de ambulancias externas, ya sean públicas o privadas, representa una limitación significativa, ya que su disponibilidad no siempre es inmediata y está sujeta a la demanda y cobertura de otros servicios asistenciales. Esta condición puede aumentar los tiempos de respuesta, comprometer la seguridad del personal y disminuir la efectividad de los protocolos de salud ocupacional y gestión del riesgo establecidos por la institución.

La presencia de una ambulancia de asistencia básica de servicio permanente dentro de la Escuela permitirá:

1. Optimizar los tiempos de atención prehospitalaria, garantizando una respuesta inmediata ante cualquier emergencia.
2. Reducir riesgos asociados a la práctica militar y académica, proporcionando un soporte vital temprano que disminuya complicaciones.
3. Cumplir con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo (SST), los cuales exigen contar con recursos adecuados para la atención de emergencias dentro del lugar de trabajo.
4. Fortalecer la capacidad de evacuación médica, especialmente en actividades de instrucción, maniobras tácticas, entrenamientos deportivos y eventos institucionales.
5. Asegurar la protección integral del personal, promoviendo condiciones seguras y una gestión del riesgo acorde con la misión formadora de oficiales.

La contratación de este servicio no solo se alinea con las necesidades operacionales, administrativa y académicas de la Escuela Militar, sino que también constituye una medida preventiva que contribuye directamente a salvaguardar la vida, integridad y bienestar del personal bajo su responsabilidad. Dado el volumen diario de actividades de alto desgaste físico y el número significativo de personas que permanecen en las instalaciones, contar con una ambulancia de asistencia básica es una necesidad indispensable, estratégica y operativa.

Finalmente, esta unidad solicita que la contratación se realice con cargo al rubro A-02-01-01-004-009 "equipo de transporte", para la adquisición de ambulancia transporte asistencial básico (TAB) 4X2. Se determinó con cuales especificaciones técnicas cuentan los vehículos, las cuales se encuentran contenidas en el catálogo del AMP, en su versión 001. **140 catalogo vehiculos iii 140 09-03-2026.**

No obstante, se eligieron las especificaciones técnicas básicas, contenidas en la normatividad legal vigente en la **Resolución 3100 de 2019**, que cumplen y se adecuan con las necesidades de movilidad de pacientes de la Entidad frente a su uso para ambulancias TAB. De igual forma, la ambulancia que se pretende adquirir a través del AMP, hará parte del programa de transporte de personal de la entidad, labor que implica contar con automotores que presenten ciertas características técnicas como parte de la seguridad y garantizar la correcta asistencia básica que se pretende asignar al usuario, y que se ajusten a la asignación presupuestal con la que se cuenta para la adquisición de vehículos encontrándose los mismos dentro del intervalo de precios 3, buscando así, las opciones entre medida de lo posible que puedan satisfacer la necesidad de manera óptima y digna, dando aplicabilidad a la circular de austeridad del gasto, tomando referencias de vehículos tipo especiales ambulancias promedio y de común comercialización.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 117-BASPC19-2026, POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) "VEHICULOS III" (CCE-163-III-AMP-2020) CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026"

Aunado a lo anterior, la Ley 80 de 1993 establece en el Artículo 3º.- "De los Fines de la Contratación Estatal, Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional. Para el cumplimiento de lo anterior, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 es el encargado de centralizar las adquisiciones de bienes y servicios que requieren las diferentes Unidades que la conforman y delegan.

Para lograr tales propósitos, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 concentra la función administrativa del presupuesto asignado a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables y de tesorería; inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente y bajo las premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Es deber del MDN - Ejército Nacional - BASPC19, como unidad ejecutora del presupuesto, recibir los planes de necesidades enviados y aprobados por la Escuela Militar de Cadetes General "José María Córdova", con el propósito de adelantar los procesos contractuales para la ejecución de los recursos provenientes del presupuesto nacional, con el fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de las Unidades Centralizadas para el presente proceso coadyuvando al desarrollo de su misión constitucional.

La distribución de los recursos fue realizada, de acuerdo a las necesidades previamente establecidas en el plan de necesidades, lo cual quedó consignado igualmente con la codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el Plan de Compras del Ejército Nacional para la vigencia 2026.

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, con el fin de suplir la necesidad anterior descrita, según **Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.**(...) teniendo en que el acuerdo marco de precios cubre la necesidad de la entidad por medio de diferentes proveedores con la capacidad de suministrar vehículos automotores establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de **VEHÍCULOS III CCE-163-III-AMP-2020.**

Por lo anterior, es necesario llevar a cabo el proceso contractual, con el fin de seleccionar el/los Proveedores para la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026" de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas que para el efecto se establezcan, objeto del gasto, rubro **A-02-01-01-004-009 - EQUIPO DE TRANSPORTE, RECURSO 16.**



Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Desde 27/07/2020 hasta 27/03/2026

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

| | |
|---|--|
| Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP | Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra |
| 27/03/2026 | 27/09/2026 |

4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Según el Decreto 1082 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Con base en la codificación del clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el presente proceso se encuentra codificado como se indica a continuación:

| CODIGOS UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|----------------|----------|----------|----------|----------|---------------------|
| 25101703 | 25000000 | 25100000 | 25101500 | 25101703 | AMBULANCIAS |

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante DECRETO 1477 del 30 de diciembre de 2025, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el ejército nacional fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo a las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2026, recursos propios de la ESMIC de fondo interno.


El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000,00)** distribuido de acuerdo al siguiente Rubro presupuestal: **EQUIPO DE TRANSPORTE No A-02-01-01-004-009, REC16**, el cual se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 de fecha (10) de marzo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto del BASPC19**, así:

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 117-BASPC19-2026, POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) "VEHICULOS III" (CCE-163-III-AMP-2020) CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026"

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD |
|------------------------------------|---------|-----------------------|--------------------|----------------------------------|
| A-02-01-01-004-009 | 16 | EQUIPO DE TRANSPORTE | ESMIC | \$ 350.000.000,00 |
| TOTAL | | | | \$ 350.000.000,00 |

CDP: No. 3726 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026

| | | | | | | | |
|-------------------|--|---|--|--|---------------------------|-------------------------------|--|
| SIF Nación | | Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante. | | Usuario Solicitante | Módulo | JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA | |
| | | | | Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante | 15-01-03-065 | BATALLON DE A.S.P.C. No. 19 | |
| | | | | Fecha y Hora Sistema | 10/03/2026 12:00:00 p. m. | | |

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | | | | | | | |
|--|---|--------------------------|----------------|-------------------------------|---|----------------------------|-----------------|-------------------|---------------------|-----------------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos" | | | | | | | | | | |
| Número: | 3726 | Fecha Registro: | 2026-03-10 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19 | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | ninguno | | | |
| Valor Inicial: | 350.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 350.000.000,00 | Saldo * Comprometer: | 350.000.000,00 | Vi. Bloqueado: | 0,00 | |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| Número: | 3726 | Fecha Registro: | 2026-03-10 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | | |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO | | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| 065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19 | A.02-01-01-004-009 (EQUIPO DE TRANSPORTE) | Nación | 16 | SIF | | | | | | |
| | | | | | | TOTAL: | 350.000.000,00 | 0,00 | 350.000.000,00 | 0,00 |
| Objeto: ADQUISICION DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026 | | | | | | | | | | |
|  SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA JEFE DE PRESUPUESTO BASPC N 19 | | | | | | | | | | |

6. ANÁLISIS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas para el proceso SA-AMP-No. 117-BASPC19-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026", deben cumplirse integralmente por parte del (os) oferente (s); puesto que éstas especificaciones técnicas están de acuerdo a las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios (AMP) "acuerdo marco de vehículos III" (CCE-163-III-AMP-2020) de la Agencia Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra **vigente hasta el 27 de MARZO de 2026**, así:

6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Cláusula 6 - Administración del Acuerdo Marco en la Operación Secundaria, la Entidad Compradora tiene a su cargo lo siguiente: "(i) verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad; (ii) solicita una Cotización a los Proveedores, (iii) selecciona al Proveedor que cotiza el menor precio o mayor descuento para la adquisición de un vehículo; (iv) diligencia el formato de estudios previos; (v) coloca la Orden de Compra; y (vi) verifica la entrega y paga el valor correspondiente. El Proveedor cotiza la adquisición de un vehículo en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades a ejecutar por las partes durante la Operación Secundaria están detalladas en el Acuerdo Marco".



Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.

6.2 Iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de Vehículos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la contratación de Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización: (i) Tipo de Vehículo; (ii) Rango de Potencias; (iii) Intervalo de precios; (iv) Tipo de Combustible; (v) Adecuaciones Básicas; (vi) Adecuaciones Especiales; (vii) Especificaciones de logotipos y emblemas (incluir las especificaciones de cada uno de estos); (viii) Color; (ix) Lugar donde debe realizar la entrega del Producto (Ciudad y dirección); (x) Las fechas estimadas de las entregas parciales (si aplica); (xi) Incluir documento expedido por la Autoridad de Tránsito competente donde conste que la Entidad Compradora se encuentra a Paz y Salvo, y no cuenta con multas o infracciones que impidan el proceso de registro y matrícula de los Vehículos. (xii) El SOAT deberá ser adquirido con el Proveedor adjudicatario de la Orden de Compra sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; (xiii) El presupuesto para la adquisición de vehículos y la Disponibilidad Presupuestal que lo respalda. (ix) opcionalmente los demás campos definidos en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


6.3 La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.

6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación:

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

| No. | Sitios de Entrega | | | Tiempos de Entrega |
|-----|-------------------|-------------|---------------|---|
| 1 | Armenia | Medellín | Tunja | 60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios. 150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios: <ul style="list-style-type: none"> • Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios • Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial. • Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades. |
| | Barranquilla | Montería | Valledupar | |
| | Bogotá | Neiva | Villavicencio | |
| | Bucaramanga | Pasto | | |
| | Cali | Pereira | | |
| | Cartagena | Popayán | | |
| | Cúcuta | Santa Marta | | |
| | Ibagué | Sincelejo | | |
| | Manizales | | | |



| No. | Sitios de Entrega | Tiempos de Entrega |
|-----|---|--|
| 2 |  | <p>Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario.</p> <p>Nota: El Proveedor deberá garantizar las <u>condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.</u></p> <p>150 días calendario + Lapso</p> <p>Región Caribe: +5 días calendario Región Andina: +5 días calendario Región Pacífico: +5 días calendario Región Orinoquía: +10 días calendario Región Amazonas: +15 días calendario</p> <p>Nota 1: El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.</p> <p>Nota 2: Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización_</p> <p><u>La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.</u></p> |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

6.5 Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos que requieren directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o ayudas previo a la adjudicación de las Órdenes de Compra.

Nota: La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.



6.6 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra.

Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.7 La Cotización estará vigente por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.8 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- d. La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

6.9 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

6.10 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Estatal solicite

al Proveedor la venta de Vehículos con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.11 La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para matricular los vehículos. La Entidad Compradora debe estar a paz y salvo con el organismo de tránsito por todo concepto para matricular los Vehículos, en caso de no estarlo, deberá llevar a cabo los trámites respectivos para normalizar dicha situación y proceder a entregar la paz y salvos respectivos o documentos del caso con una antelación de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO antes de la terminación del plazo de la orden de compra para que el proveedor proceda con el trámite de matrícula. Transcurrido este periodo si la Entidad Compradora no ha normalizado su situación debe recibir a satisfacción los Vehículos sin matricular, evento en el cual no reconocerá los gastos de trámite de matrícula si a ello hubiera lugar. En ninguna circunstancia la Entidad Compradora puede usar los Vehículos que se entreguen en esta condición hasta que se realice la matrícula respectiva ante las autoridades de tránsito.

6.12 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir los Vehículos adquiridos. La entrega podrá realizarse en cualquier parte del territorio nacional.

6.13 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

6.14 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

6.15 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma.

6.16 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 17.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los productos y

las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y matrícula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

6.17 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.

6.18 Es deber de la Entidad Compradora indicar en la orden de compra además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar de las asistencias del mantenimiento contratado y diligenciar junto con el proveedor un documento soporte en el cual se establezcan las condiciones de la devolución de repuestos e insumos y/o ampliación del mantenimiento preventivo.

6.19 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.

6.20 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.

7. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III (CCE-163-III-AMP-2020) y los proveedores suscritos, la orden de compra que genere el BASPC19 en la TVEC del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivos proveedor en los términos del acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de servicios de características técnicas uniformes siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al menor precio funcional.

La solicitud de cotización se realizará conforme al plan de necesidades que adelanta el BASPC19 consolidando la necesidad de la ESMIC, esto con los elementos y cantidades establecidas en el plan; valga la pena aclarar que los elementos fueron seleccionados por cada una de las unidades del catálogo del acuerdo Marco y se encuentran bajo las condiciones técnicas descritas en el acuerdo.

Respecto al valor este estará dado por el resultado de la oferta más económica, y por consiguiente de las cantidades totales adquiridas para cada bien, valga la pena aclarar que en caso de que se defina unas cantidades mínimas y una limitación de ser posible un ajuste de cantidades una vez conocidas las ofertas de los proponentes, la entidad se reserva el derecho de realizarla en los elementos y cantidades que estime conveniente.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19
NIT 800.131.272-0**

7.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La entidad se permite manifestar que dadas las cantidades y las especificaciones técnicas de los elementos objeto de la contratación; se realizó el análisis de acuerdo a la última versión entregada por el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios a la fecha de la presente estructuración, el **001.140_catalogo_vehiculos_iii_140_09-03-2026.xlsx**, a fin de conocer aproximadamente el cubrimiento de la necesidad. Se realizará la solicitud de cotización con las cantidades que se ajusten al presupuesto y precios del acuerdo, según lo requerido en la necesidad de la ESMIC. En este caso, una vez adelantado el análisis del catálogo y verificado los descuentos ofertados de acuerdo al intervalo de precios 3, de cantidades a adquirir y de los accesorios que se deben definir para los vehículos especiales tipo ambulancia, se pudo establecer que **SE CUMPLE** con el 100% de la necesidad, como se relaciona a continuación:

| VEHICULO ESPECIAL TIPO AMBULANCIA | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------|-----------|--|---|--------------------------|----------------------|--|-------------|------------|
| ITEM | TIPO DE ELEMENTO | UNIDAD BENEFICIARIA | NECESIDAD | CANTIDADES A ADQUIRIR DE ACUERDO AL PLAN | CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR DE ACUERDO AL SIMULADOR | PRECIO UNITARIO CATALOGO | VALOR TOTAL POR ITEM | VALOR TOTAL ESTIMADO VEHICULO TIPO BUS | CUBRIMIENTO | LIMITACION |
| 1 | VEHICULO TIPO AMBULANCIA - CHASIS CON EL 5% DE DESCUENTO VALOR DEL CATALOGO | ESMIC | 1 | 1 | 1 | \$ 138.985.000,00 | \$ 138.985.000,00 | \$ 346.495.875,33 | 100,00% | 0,00% |
| 2 | ADECUACIONES RES 3100-2019 | | | 1 | 1 | \$ 167.827.831,43 | \$ 167.827.831,43 | | 100,00% | 0,00% |
| 3 | MTTO PREVENTIVO-CORR | | | 1 | 1 | \$ 18.654.852,27 | \$ 18.654.852,27 | | 100,00% | 0,00% |
| 4 | AIRE ACONDICIONADO | | | 1 | 1 | \$ 8.767.252,19 | \$ 8.767.252,19 | | 100,00% | 0,00% |
| 5 | ELEVAVIDRIOS ELCTRICOS | | | 1 | 1 | \$ 1.466.576,69 | \$ 1.466.576,69 | | 100,00% | 0,00% |
| 6 | LUCES EXPLORADORAS | | | 1 | 1 | \$ 1.643.223,71 | \$ 1.643.223,71 | | 100,00% | 0,00% |
| 7 | LUCES PERIMETRALES | | | 1 | 1 | \$ 6.053.633,86 | \$ 6.053.633,86 | | 100,00% | 0,00% |
| 8 | BLOQUEO CENTRAL | | | 4 | 4 | \$ 565.268,36 | \$ 2.261.073,44 | | 100,00% | 0,00% |
| 9 | VIDRIO POLARIZADO | | | 6 | 6 | \$ 139.405,29 | \$ 836.431,74 | | 100,00% | 0,00% |

| DESCRIPCION | VALOR ESTIMADO DE ACUERDO A PRECIOS DEL CATALOGO DEL AMP |
|---------------------------------------|--|
| PRESUPUESTO ASIGNADO | \$ 350.000.000,00 |
| VEHICULO TIPO AMBULANCIA | \$ 306.812.831,43 |
| ADECUACIONES + MANTENIMIENTO | \$ 39.683.043,90 |
| TOTAL VEHICULOS Y ADECUACIONES | \$ 346.495.875,33 |
| POSIBLE REMANENTE | \$ 3.504.124,67 |



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 117-BASPC19-2026, POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) "VEHICULOS III" (CCE-163-III-AMP-2020) CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026"

| VEHICULOS DE LA NECESIDAD | VEHICULOS MINIMO ADQUIRIR | CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD | LIMITACION |
|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------|
| 1 | 1 | 100% | 0% |

7.2. PRECIOS DEL MERCADO

A continuación, se presenta la revisión de valores con cantidades mínimas a adquirir de acuerdo al precio establecido por Colombia Compra Eficiente y que fueron obtenidas del catálogo del acuerdo que se encuentra en el mini sitio, [001.140 catalogo vehiculos iii 140 09-03-2026.xlsx](#), donde además se evidencia la pluralidad de oferentes que pueden suministrar los vehículos especiales tipo ambulancias, así:

VEHICULOS TIPO AMBULANCIA

| | | Vehículos Convencionales | Vehículos Eléctricos | Vehículos Híbridos | Vehículos Especiales | Otros Tipos de Vehículos | | | | | | | |
|-------------------------|----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|---|-----------|------------------|------------|---------------------------|------------------|---------|----------------|
| Fecha de Actualización: | | 30/03/2026 | | | Versión: | | 140 | | | | | | |
| No. | Proveedor | Lote | Segmento | División | Subdivisión | Breve Descripción | Marca | Código Fasecolta | Código CCE | Rango de potencia (HP/kV) | Potencia (HP/kV) | Puertas | Precio-2026 |
| 2 | AUTOMAYOR S.A. | Vehículos Especiales | Ambulancias | TAB | 4X4 | DMAX [3] [FL] 2.5L MT 2500CC 4X4 TD ABS 2AB PH | CHEVROLET | 1620135 | CCEVeh545 | N.A. | 130,0 | N.A. | \$ 119.500.000 |
| 3 | AUTOMAYOR S.A. | Vehículos Especiales | Ambulancias | TAB | 4X2 | NHR [3] [FL] 700P REWARD [105HP] MT 3000CC TD 4X2 ABS | CHEVROLET | 1611188 | CCEVeh546 | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 146.300.000 |
| 4 | AUTOMAYOR S.A. | Vehículos Especiales | Ambulancias | TAB | 4X2 | NHR [3] [FL] 700P REWARD [105HP] MT 3000CC TD 4X2 A.A.ABS | CHEVROLET | 1611189 | CCEVeh547 | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 150.700.000 |
| 5 | AUTOMAYOR S.A. | Vehículos Especiales | Ambulancias | TAM | 4X4 | DMAX [3] [FL] 2.5L MT 2500CC 4X4 TD ABS 2AB PH | CHEVROLET | 1620135 | CCEVeh548 | N.A. | 130,0 | N.A. | \$ 119.500.000 |
| 6 | AUTOMAYOR S.A. | Vehículos Especiales | Ambulancias | TAM | 4X2 | NHR [3] [FL] 700P REWARD [105HP] MT 3000CC TD 4X2 ABS | CHEVROLET | 1611188 | CCEVeh549 | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 146.300.000 |
| | | | | | | NHR [3] [FL] 700P | | | | | | | |



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 117-BASPC19-2026, POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) "VEHICULOS III" (CCE-163-III-AMP-2020) CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026"

| Tracción | Transmisión | TipodeCombustible | No. Ejes | Peso Bruto Vehicular Permitido (Kg) | Peso Vehicular (Kg) | Capacidad de Carga Kg (cuando aplique) | Rango de Capacidad de Carga | Precio del Vehículo Especial | Intervalo de precios | 1 | 2 a 5 | 6 a 10 | 11 a 15 | 16 a 20 | Mayor a 21 | |
|--|---------------------------------------|--|--|-------------------------------------|----------------------|--|--|--|---|------------------------------|--------------------------------------|--|--------------------------------------|--------------------|------------|--|
| 4x4 | Mecánica | Diésel | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 275.058.434,07 | Intervalo de precio 1 | 6,00% | 6,00% | 6,00% | 6,00% | 7,00% | 8,00% | |
| 4x2 | Mecánica | Diésel | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 314.127.831,43 | Intervalo de precio 3 | 5,00% | 5,00% | 5,00% | 5,00% | 6,00% | 7,00% | |
| 4x2 | Mecánica | Diésel | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 318.527.831,43 | Intervalo de precio 3 | 5,00% | 5,00% | 5,00% | 5,00% | 6,00% | 7,00% | |
| 4x4 | Mecánica | Diésel | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 395.999.638,89 | Intervalo de precio 2 | 6,00% | 6,00% | 6,00% | 6,00% | 7,00% | 8,00% | |
| 4x2 | Mecánica | Diésel | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 437.260.000,14 | Intervalo de precio 3 | 5,00% | 5,00% | 5,00% | 5,00% | 6,00% | 7,00% | |
| PRECIO DE LAS ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor | SOAT por un año a costo del Proveedor | Sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor | % de descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor | Adaptación a gas natural | Adhesivo de emblemas | Alarma (por unidad) | Bancas centrales (por unidad) | Barra antivuelco (por unidad) | Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad) | Bloqueo Central (por unidad) | Cámara de reversa (por unidad) | Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal) | Sensor de reversa (por unidad) | | | |
| SI | SI | SI | 100% | N.A. | \$ 573.594 | \$ 819.420 | N.A. | N.A. | \$ 12.374.400 | N.A. | \$ 1.433.985 | N.A. | \$ 657.289 | | | |
| SI | SI | SI | 100% | N.A. | \$ 573.594 | \$ 819.420 | N.A. | N.A. | \$ 12.992.415 | \$ 565.268 | \$ 1.433.985 | N.A. | \$ 1.616.492 | | | |
| SI | SI | SI | 100% | N.A. | \$ 573.594 | \$ 819.420 | N.A. | N.A. | \$ 12.992.415 | \$ 565.268 | \$ 1.433.985 | N.A. | \$ 1.616.492 | | | |
| SI | SI | SI | 100% | N.A. | \$ 573.594 | \$ 819.420 | N.A. | N.A. | \$ 12.374.400 | N.A. | \$ 1.433.985 | N.A. | \$ 657.289 | | | |
| SI | SI | SI | 100% | N.A. | \$ 573.594 | \$ 819.420 | N.A. | N.A. | \$ 12.992.415 | \$ 565.268 | \$ 1.433.985 | N.A. | \$ 1.616.492 | | | |
| Carrocería adaptada para Plataforma de estacas | Carrocería Adaptada para Furgón | Carrocería Adaptada para pasajeros Municipal | Carrocería Adaptada para pasajeros Urbano | Carpa de platón | Cojinería en cuero | Defensa | Dispositivo de localización vehicular (AV) | Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo | Elevavidrios Eléctricos | Luces Exploradoras | Forros para los asientos (por silla) | Gancho trasero de fijación | Llantas doble propósito (por llanta) | Luces Perimetrales | | |
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 4.929.669 | N.A. | \$ 3.098.649 | \$ 4.381.927 | \$ 1.466.577 | \$ 1.643.224 | \$ 185.872 | \$ 2.268.370 | \$ 1.414.105 | \$ 5.247.359 | | |
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 3.098.649 | \$ 4.381.927 | \$ 1.466.577 | \$ 1.643.224 | \$ 185.872 | \$ 2.268.370 | N.A. | \$ 6.053.634 | | |
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 3.098.649 | \$ 4.381.927 | \$ 1.466.577 | \$ 1.643.224 | \$ 185.872 | \$ 2.268.370 | N.A. | \$ 6.053.634 | | |
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 4.929.669 | N.A. | \$ 3.098.649 | \$ 4.381.927 | \$ 1.466.577 | \$ 1.643.224 | \$ 185.872 | \$ 2.268.370 | \$ 1.414.105 | \$ 5.247.359 | | |
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 3.098.649 | \$ 4.381.927 | \$ 1.466.577 | \$ 1.643.224 | \$ 185.872 | \$ 2.268.370 | N.A. | \$ 6.053.634 | | |



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 117-BASPC19-2026, POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) "VEHICULOS III" (CCE-163-III-AMP-2020) CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026"

| Peñola de seguridad (por vidrio) | Pintura (10% del exterior del Vehículo) | Piso en poliuretano (por m2) | Protector del platón | Recubrimiento Polimérico (Platón) | Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidant (Platón) | Radio Móvil (por unidad) | Vidrio polarizado (por vidrio) | Bomper | Vinche | Aire Acondicionado | Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto | Precio de la Adecuación que Configura el Vehículo Especial | Capacete |
|----------------------------------|---|------------------------------|----------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|--------------------------------|--------------|---------------|--------------------|---|--|----------|
| \$ 139.405 | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 2.190.964 | \$ 8.457.120 | \$ 139.405 | \$ 7.628.804 | \$ 12.739.009 | N.A. | \$ 1.084.261 | \$ 155.558.434 | N.A. |
| \$ 139.405 | \$ 2.484.553 | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 3.067.350 | \$ 8.457.120 | \$ 139.405 | \$ 7.628.804 | \$ 18.185.548 | \$ 8.767.252 | \$ 2.169.053 | \$ 167.827.831 | N.A. |
| \$ 139.405 | \$ 2.484.553 | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 3.067.350 | \$ 8.457.120 | \$ 139.405 | \$ 7.628.804 | \$ 18.185.548 | \$ 8.767.252 | \$ 2.169.053 | \$ 167.827.831 | N.A. |
| \$ 139.405 | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 2.190.964 | \$ 8.457.120 | \$ 139.405 | \$ 7.628.804 | \$ 12.739.009 | N.A. | \$ 1.084.261 | \$ 276.499.639 | N.A. |
| \$ 139.405 | \$ 2.484.553 | N.A. | N.A. | N.A. | \$ 3.067.350 | \$ 8.457.120 | \$ 139.405 | \$ 7.628.804 | \$ 18.185.548 | \$ 8.767.252 | \$ 2.169.053 | \$ 290.960.000 | N.A. |

| ENCIONALES, ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS. | | | FACTOR TÉCNICO VEHÍCULOS ESPECIALES | | | | | | | FACTOR TÉCNICO OTROS TIPOS DE VEHÍCULOS | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------|---------------------|--|--|--|---|------------------|---------------------|--|--|--|--------------------|---|------------|--|--------|--|---------------------------|--|---------------|--|
| ACCESORIOS | | | FRENOS | | SEGURIDAD PASIVA | | SEGURIDAD ACTIVA | | ACCESORIOS | | | FRENOS | | SEGURIDAD PASIVA | | SEGURIDAD ACTIVA | | ACCESORIOS | | FRENOS | | ÚNICAMENTE PARA REMOLQUES | | | |
| Computador de abordaje (consumo parcial) | Discos ventilados en las cuatro ruedas | Discos de tambor en las cuatro ruedas | Precio del Cargador | Airbags Laterales | Airbags de cortina | Control de tracción | Aire Acondicionado climatizado con manos | Computador de abordaje (consumo parcial) | Discos ventilados en las cuatro ruedas | Airbags Conductor | Airbags Pasajero | Control de tracción | Aire acondicionado climatizado con manos | Computador de abordaje (consumo parcial) | Discos ventilados en las cuatro ruedas | Luces perimetrales | Control de mando de luces trasera desde | | | | | | | | Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 Km. Incremento |
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | NO | NO | NO | NO | NO | NO | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | | | | | | | \$ 17.026.223 | |
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | NO | NO | NO | NO | NO | NO | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | | | | | | | \$ 18.654.852 | |
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | NO | NO | NO | NO | NO | NO | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | | | | | | | \$ 18.654.852 | |
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | NO | NO | NO | NO | NO | NO | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | | | | | | | \$ 17.026.223 | |
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | NO | NO | NO | NO | NO | NO | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | | | | | | | \$ 18.654.852 | |

Nota: Los valores obtenidos en el catálogo del acuerdo marco, son valores de referencia y guía para la entidad, pero que los oferentes podrían bajar al momento de realizar su oferta. Por tal razón, el resultado obtenido para los precios del mercado del presente numeral, pueden variar y el valor de la orden de compra podrá ser en mayor o menor valor, debido a que como se explicó anteriormente, el vehículo con el cual se realizó la proyección del estudio encontrado en el catálogo fue de guía para la estructuración en función a los requerimientos mínimos establecidos por la Resolución 3100 de 2019, y adecuaciones básicas requeridas por la necesidad.

Así las cosas y como se analizó en el numeral 7.1 **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD** del presente documento, el valor estimado del presupuesto se basó en proyecciones realizadas por la ESMIC y el BASPC19, donde se planeó la necesidad en concordancia con los valores del catálogo más actualizado en el minisito a la fecha de la estructuración, pero se deja aclaración de que el precio de cotizaciones de proveedores y de la posible orden de compra, podría aumentar o disminuir una vez se finalice el evento de cotización (ofertas) en la TVEC.





8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000,00)**, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precio, de acuerdo a lo reglado en el artículo 2 el inciso 2° del literal a) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva de poder público del Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de la contratación de la Administración Pública, al que pertenece el MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

Lo anterior es ratificado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señalando que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, están obligadas adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

De la misma forma indica el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que: *“Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.”*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

Lo anterior es concordante con la Numeral 5.2.3.2.1.2 del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa que obliga a las unidades ejecutoras a adquirir bienes y servicios a través de los acuerdos marco de Colombia Compra Eficiente.

De la misma forma según lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la cláusula 6, numeral 6.9, del acuerdo marco No. **CCE-163-III-AMP-2020** *“la Entidad compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrece en la Cotización el menor precio por el producto y colocar la Orden de Compra a su nombre.”*

9. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia de 1993
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*



- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 828 de 2003 Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1882 de 2018 Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones".
- Ley 2014 de 2019 Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 51.182 de 30 de diciembre 2019.
- Ley 1972 de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA Protección DE LOS DERECHOS A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE SANO ESTABLECIENDO MEDIDAS TENDIENTES A LA Reducción DE EMISIONES CONTAMINANTES DE FUENTES MÓVILES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- Decreto 680 De 2021. Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, Liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 1860 De 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, actualizadas y vigentes
- Resolución de delegación 4223 de fecha 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Circular de Austeridad del Gasto vigencia 2025.
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por el cual se expide el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa
- Normas vigentes ambientales aplicables al presente acuerdo marco
- Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- Demás normas concordantes y pertinentes, que modifiquen, adicionen o deroguen a las anteriores.

9.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.



6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

10. CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN

Para el efecto aplicarán las cláusulas contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del contratista, adquiridos a través del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) "VEHICULOS III: ACUERDO MARCO CCE-163-III-AMP-2020** como quiera que fuere la agencia nacional de contratación definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto al momento de efectuar la respectiva licitación pública para el proceso del Acuerdo Marco de Precios.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la entidad compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el acuerdo No. **CCE-163-III-AMP-2020, Cláusula 17- Garantía de Cumplimiento, numeral 17.1, así:**

| GARANTÍAS |
|--|
| Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra- VIGENCIA: la orden de compra (el plazo de ejecución) y seis (06) meses mas |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra – VIGENCIA: Acta de entrega del vehículo y dos (02) años mas |
| Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra VIGENCIA: Acta de entrega del vehículo y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (02) años. |

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación

12. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

12.1 OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026"

12.2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN – FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra, el tiempo estimado para ser ejecutado es hasta el **31 DE AGOSTO 2026** y/o hasta agotar presupuesto, no deben superar la vigencia fiscal y se debe prever el cierre de vigencia.



12.2.2 -LUGAR DE ENTREGA

El vehículo requerido en el presente proceso será recibido en el almacén de transportes del Batallón de apoyo de servicios para el combate No. 19, ubicado en la calle 80 No. 38- 00, conforme al plazo de ejecución.

| UNIDAD | LUGAR DE ENTREGA | CENTRO DE COSTO |
|-------------|----------------------|--|
| BASPC No 19 | AVE CALLE 80No-38-00 | ALMACEN DE TRANSPORTES BASPC19 3R3A024802 |

12.3 DOMICILIO LEGAL

En la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 80 No. 38 – 00, ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA".

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Tal como lo establece en la **CLÁUSULA 10- FACTURACION Y PAGO**, del Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-163-III-AMP-2020**.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Además de lo contemplado dentro del acuerdo marco No. 163-III-AMP-2020 El MDN – Ejército Nacional – BASPC19 se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

- Recepción a satisfacción de la entrega total de los bienes contratados por parte del MDN -EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del Contrato y/o Informe supervisor del contrato.
- Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional – BASPC19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar.
- Debe anexar copia del RUT actualizado, donde se evidencia la obligación de facturar electrónicamente.



- Entrega de las facturas las cuales deben estar elaboradas conforme a la normatividad tributaria vigente; así mismo deben encontrarse discriminadas por unidad militar y convenio de colaboración de acuerdo a la recepción de los bienes adquiridos por cada unidad beneficiaria.
- Cada factura debe especificar el porcentaje (%) de IVA de cada ítem, así como los demás impuestos a que haya lugar.
- En el momento de la facturación se debe entregar registro fotográfico por parte de la empresa en la que se evidencia la entrega de los bienes.
- La facturación se debe enviar a través del correo facturacionpresupuesto@gmail.com y cargar a través de la plataforma de la TVEC

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Será responsabilidad del contratista, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece.

Nota 3: En el evento de existir excepciones tributarias, impuestos municipales o distritales, es responsabilidad del contratista allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a dichas excepciones tributarias e impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás contribuciones municipales o distritales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del presente contrato.

14. LUGAR DE FACTURACIÓN

Para las unidades beneficiarias se consolida el lugar de facturación en la Central Administrativa y Contable Especializada BASPC19 ubicada en la Calle 80 No. 38 – 00 ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" en la ciudad de Bogotá.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES SEÑALADAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-163-III-AMP-2020

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.
- 11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Cláusula 8**. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 117-BASPC19-2026, POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) "VEHICULOS III" (CCE-163-III-AMP-2020) CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026"

- 11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.
- 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.
- 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.
- 11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
- 11.29 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.
- 11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
- 11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
- 11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
- 11.39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 11.40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:
- En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.
- De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.



OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ACUERDO MARCO

- 11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.
- 11.42 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.
- 11.43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.
- 11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
- 11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.
- 11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.
- 11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.
- 11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
- 11.49 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.
- 11.50 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.
- 11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.
- 11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.
- 11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.
- 11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.
- 11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.
- 11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.
- 11.57 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.
- 11.58 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.
- 11.59 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.
- 11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.
- 11.61 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.
- 11.62 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

15. ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 ley 1150 del 2007, se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

RIESGOS JURÍDICOS

| N° | 1 | 2 | 3 | 4 | |
|--|--|---|--|--|---|
| CLASE | GENERAL | ESPECÍFICO | GENERAL | GENERAL | |
| FUENTE | INTERNO-EXTERNO | INTERNO | EXTERNO | INTERNO | |
| ETAPA | EJECUCIÓN | PLANEACIÓN - SELECCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | |
| TIPO | OPERACIONALES | OPERACIONALES | REGULATORIOS | OPERACIONALES | |
| DESCRIPCIÓN | RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODO EL PROCESO CONTRACTUAL | EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES | |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA | |
| PROBABILIDAD | 3 | 1 | 1 | 3 | |
| IMPACTO | 3 | 4 | 5 | 4 | |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 6 | 5 | 6 | 7 | |
| CATEGORÍA | ALTO | ALTO | ALTO | ALTO | |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | CONTRATISTA Y CONTRATANTE | GERENTE DEL PROYECTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR | CONTRATISTA Y CONTRATANTE | 100% CONTRATISTA | |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCIÓN A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSIÓN U OTRA) FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES | ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DESARROLLADAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL | LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES | DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS | |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | 1 | 1 | 1 | 2 | |
| | 2 | 2 | 2 | 3 | |
| AFECTA LA ¿EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | SI | SI | SI | SI | |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA | COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR-EVALUADOR | ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR | ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR | |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE | EN EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE ALGUNA FALCENCIA O FALTA DE CLARIDAD O PUBLICIDAD EN EL PROCESO | EJECUCIÓN | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. | HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CLUSUALAS PACTADAS DENTRO DEL ACUERDO (SUPERVISOR) | REVISANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO |
| | PERIODICIDAD | DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN. | DIARIA HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |



RIESGOS TÉCNICOS

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|--|---|--|--|
| CLASE | ESPECIFICO | ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO |
| ETAPA | PLANEACIÓN | SELECCIÓN | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | QUE NO SEA CLARA LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CADA ÍTEM. | QUE LA EMPRESA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS | QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y SERVICIOS A PRESTAR (MANTENIMIENTO) |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS | INHABILIDAD TÉCNICA | QUE NO SE ADJUDIQUE O SE FIRME EL CONTRATO | QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS, DEMORA EN LA EJECUCIÓN |
| PROBABILIDAD | 2 | 2 | 2 | 3 |
| IMPACTO | 4 | 4 | 5 | 4 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 6 | 6 | 7 | 7 |
| CATEGORÍA | ALTO | ALTO | ALTO | ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO | OFERENTE | ENTIDAD | CONTRATISTA O LA ASEGURADORA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | VERIFICAR QUE TODOS BIENES Y/O SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS | SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE SOLICITAN. | MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACIÓN. | HACER EFECTIVA LA PÓLIZA CONTRACTUALES |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | BAJO | BAJO | BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | NO | NO | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO | COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO | COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ANTES DE LA ADJUDICACIÓN | HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO | VERIFICACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO | VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | EN LA ESTRUCTURACIÓN | DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN | EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO |
| | | | | MENSUAL |

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|--|---|
| CLASE | ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO | INTERNO | EXTERNO | INTERNO | INTERNO-EXTERNO |
| ETAPA | PLANEACIÓN | SELECCIÓN | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | FINANCIERO | ECONÓMICO | ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO | OPERACIONALES |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO | RIESGO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES ARTIFICIALMENTE BAJAS. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN ENTREGA DEL BIEN EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS | RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LO CUAL GENERA INCREMENTOS EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES A ENTREGAR |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO | QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO | QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO | LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | 3 | 2 | 1 | 3 | 3 |
| IMPACTO | 2 | 4 | 5 | 5 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 5 | 6 | 6 | 8 | 6 |
| CATEGORÍA | RIESGO MEDIO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO EXTREMO | ALTO |
| ¿A QUIÉN SE LE AGINA? | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR | OFERENTE | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | CONTRATISTA Y CONTRATANTE |
| TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA | POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL. | APLICAR LA GARANTÍAS- REALIZAR EL DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | LAS PARTES ANALIZARAN PREVIA EJECUCION LOS PRECIOS DE LOS BIENES ESTEN VIGENTES DE ACUERDO AL COMPORTAMIENTO DE LA REACTIVACION ECONOMICA DEBIDA A LA PANDEMIA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 2 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 |



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. 117-BASPC19-2026, POR MEDIO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) "VEHICULOS III" (CCE-163-III-AMP-2020) CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X2 PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026"

| | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|---|--|--|--|
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | NO | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR ECONÓMICO ESTRUCTURADOR | PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR | CONTRATACIÓN | SUPERVISOR | PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | DURANTE LA SELECCIÓN DE LA MEJOR COTIZACIÓN PRESENTADA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ACUERDO MARCO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO | PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO | AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO | MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN | MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR |
| | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES | AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA | DURANTE LA EJECUCIÓN | CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES |

El anterior esquema se presenta de acuerdo al manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación del Ejército Nacional.

16. SUPERVISIÓN

De conformidad con la **Resolución de nombramiento No. 2026769007848843 de fecha 12 de marzo de 2026**, suscrita por el comandante **EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**, el Supervisor del contrato será el relacionado a continuación quien llevará a cabo el seguimiento y el control de la orden de compra de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, así:

| COMITE | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | CARGO | UNIDAD | CELULAR |
|-------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------|---------------------------------|--------|------------|
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | SARGENTO VICEPRIMERO | JULIÁN ANDRÉS JOJOA RODRIGUEZ | 1.112.469.906 | SUBOFICIAL TRASPORTES ESM ESMIC | ESMIC | 3144109257 |

17. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga para con el BASPC19 mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.



18. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Hace parte integral del presente estudio previo el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de **VEHICULOS III (CCE-163-III-AMP-2020)**, celebrado por Colombia Compra Eficiente.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. MILTON FERNANDO MONROY FRANCO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. ARIANA GUEVARA ESPINOSA
Comité Técnico Estructurador
DIRECTORA ESM

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Comité Económico - Financiero Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. SANDRA ANDREA MARTINEZ
Comité Jurídico Estructurador



HOJA EN BLANCO

